



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.481.-
DALCAHUE, 30 de mayo del 2025.-**

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 39 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 17, con fecha 28 de mayo de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don Cesar Antonio Solis Nauto, presidente CLUB DEPORTIVO EL CHILENITO**, Rut institución **65.041.347-4** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, para transferir la suma de **\$ 3.000.000.- (tres millones de pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RCC



MAB



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA DE LA COMUNA



I. Municipalidad de Dalcahue

DALCAHUE

DALCAHUE



RCC



MAB





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 29 de mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde María Alejandra Villegas Huichamán y Cesar Antonio Solis Nauto, presidente de **CLUB DEPORTIVO "EL CHILENITO"**, con domicilio en Mocopulli, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "**CLUB DEPORTIVO EL CHILENITO**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** para financiar participación en 2 campeonatos nacional categorial senior en la ciudad de Ovalle y Super senior en la ciudad de Arica. Según formularios de aportes ingresados con fecha 02/05/2025 en oficina de partes.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la "**CLUB DEPORTIVO EL CHILENITO**", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de agosto de 2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


**CLUB DEPORTIVO
"CHILENITO"
RUT.: 65.041.374-4
FUNDADO 08 DIC. 1976**

**CESAR ANTONIO SOLIS NAUTO
PRESIDENTE DE CLUB DEPORTIVO "EL
CHILENITO"**




**MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo